ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente, el artículo 71 Superior estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023, el presente proyecto se ubica en la Dimensión número dos, denominada "Cali, solidaria por la vida", cuyo objetivo general busca promover la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes y en la Dimensión número uno, denominada "Cali, inteligente por la vida", cuyo objetivo general es promover las oportunidades económicas y laborales articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales. El cual tiene como propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Distrito de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales.

Que conforme a todo lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali promueve los procesos culturales que contribuyan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes, desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

En ese sentido el organismo publicó a través de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro N° 4148.010.32.1.583-2023; el proceso el cual tiene por objeto: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP, 26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"; vigencia 2023.

Que, inicialmente, el cronograma tenía previsto hasta el día (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.583-2023, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que teniendo en cuenta la indisponibilidad presentada en la plataforma SECOP II, la apertura de ofertas fue realizada hasta el día ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), donde se presentaron a la convocatoria siete (07) Entidades sin Ánimo de Lucro, las cuales se describen a continuación:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-260 | Fundapaca | En análisis | 8/05/2023 2:33 PM | 784.807.400 COP |
| Contratación régimen especial 583 san sebastian | Fundación para la Atención Integral San Sebastián | En análisis | 8/05/2023 2:31 PM | 784.807.400 COP |
| Comuna 4 y 5 | UT GMA CULTURA PARA TODOS | En análisis | 8/05/2023 2:26 PM | 784.807.400 COP |
| Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali | CENAPULAR | En análisis | 8/05/2023 11:32 AM | 784.807.400 COP |
| Comuna 4 y 6 | UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL | En análisis | 8/05/2023 11:16 AM | 784.807.400 COP |
| FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y | FUNDAGESOC | En análisis | 8/05/2023 9:18 AM | 784.807.400 COP |
| FORTALECIMIENTO CULTURAL COMUNA 4 Y 6. | UNIÓN TEMPORAL CULTURA POPULAR | En análisis | 8/05/2023 1:04 AM | 784.807.400 COP |

Que, mediante documento de Designación del Comité Asesor Evaluador de fecha 08 de mayo de 2023, el Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, conformó el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designando para el efecto a las siguientes contratistas:

- LUIS ALFONSO ACOSTA – ROL JURÍDICO
- KATHERINE QUIÑONEZ CORREA – ROL FINANCIERO
- TEODOMIRA LUNA OBREGON – ROL TÉCNICO

En ese sentido, el comité Asesor Evaluador, inició por revisar el Anexo - Discriminación de aportes de las entidades sin ánimo de lucro que se presentaron en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Nº 4148.010.32.1.583-2023, donde se identificó lo siguiente:

Que de los siete (7) proponentes que manifestaron su interés en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.583-2023, seis (6) realizaron un ofrecimiento de aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO, a continuación, se relacionan:

1. UNIÓN TEMPORAL CULTURA POPULAR
2. FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
3. UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL
4. CENTRO DE ACCIÓN POPULAR - CENAPULAR
5. UNIÓN TEMPORAL GMA CULTURA PARA TODOS
6. FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se establece que:

> "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
>
> Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

En ese sentido, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las seis (6) entidades; entre las cuales están: 1. **UNIÓN TEMPORAL CULTURA POPULAR, 2. FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL – FUNDAGESOC, 3. UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, 4. CENTRO DE ACCIÓN POPULAR – CENAPULAR, 5. UNIÓN TEMPORAL GMA CULTURA PARA TODOS, 6. FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA**, por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II y ofrecer aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.583-2023.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones, lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a emitir un: primer informe preliminar de evaluación, cuyo resultado se publicó en la página WEB www.contratos.gov.co. SECOP II, el primero (1) de junio de 2023, donde, en virtud de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional establecidos en el pliego definitivo de condiciones, recomiendan al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso al oferente LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC" con NIT 805.018.105-4, representada legalmente por LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551.

Que, dentro del término de traslado para presentar observaciones al primer informe de evaluación, se presentaron tres (3) observaciones a este. Que una de las observaciones ocasionó que el 08 de junio se publicara por parte del organismo la siguiente solicitud de subsanación:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

"Se solicita subsanar:

**Verificación de requisitos Jurídicos:**

10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

● La ESAL EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, deberá aportar RUT con fecha de actualizada, ya que aporto con fecha de actualización 19/12/2022, la anterior información no podrá tener fecha posterior al cierre de la oferta.

**Cordialmente,**
**Comité Asesor Evaluador"**

Que, una vez vencido el término para subsanar, se procedió, nuevamente, a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y condiciones de experiencia establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.583-2023 y el Comité Asesor Evaluador concluye lo siguiente:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| UNIÓN TEMPORAL CULTURA POPULAR | NO HABILITA | HABILITA | NO HABILITA | NO HABILITA |
| UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL | HABILITA | HABILITA | HABILITA | HABILITA |
| FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL FUNDAGESOC | HABILITA | HABILITA | HABILITA | HABILITA |

Que, conforme a lo establecido en la convocatoria, en el caso en que dos (2) proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios aportados con la propuesta inicial en forma sucesiva y excluyente:

- *Que demuestre mayor ejecución presupuestal en desarrollo de proyectos relacionados con el objeto contractual verificable a través de los contratos y/o convenios aportados con la propuesta inicial.*

Que una vez revisados los contratos aportados por la ESAL se ha determinado que la FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC", ha demostrado mayor ejecución presupuestal, igual a $3.633.177.015, en contratos y/o convenios relacionados con el objeto contractual, toda vez que, revisadas las obligaciones o actividades de dichos contratos y/o convenios, tienen relación a actividades de fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

Que en ocasión a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones, lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a emitir un segundo informe de evaluación**,** cuyo resultado se publicó en la página WEB www.contratos.gov.co. SECOP II, el catorce (14) de junio de 2023, donde, en virtud de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, condiciones de experiencia y la aplicación del citado criterio de desempate, reitera y recomiendan al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso al oferente LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC" con NIT 805.018.105-4, representada legalmente por LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551.

Que, dentro del término de traslado para presentar observaciones al segundo informe de evaluación, se presentaron dos (2) observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por parte del equipo evaluador.

Finalmente, en virtud del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y, aplicado el primer criterio de desempate dentro de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –No. 4148.010.32.1.583-2023, se determina que LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC", cumple con todos los documentos exigidos, y en ese sentido el Comité Evaluador eleva la recomendación al ordenador del gasto.

Que en consideración con lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación contenida en el informe emitido por el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –No. 4148.010.32.1.583-2023, cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP, 26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"; vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.583-2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.583-2023, en aplicación al artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por haber ofrecido sus aportes en DINERO igual al 30% del presupuesto oficial, cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP, 26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"; vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR y celebrar el Convenio de Asociación con la ESAL LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC", identificada con NIT 805.018.105-4, representada legalmente por LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551, Expedida en Palmira (Valle del Cauca), por la suma SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($784.807.000), discriminados de la siguiente manera:

A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($603.698.000).

B) Aporte del asociado, FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC, por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($181.109.400), equivalentes al 30% del presupuesto oficial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la ESAL comprometió los aportes en DINERO al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y por ser la propuesta que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000195 DE 2023
2023-06-27

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.583-2023"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

*Revisó: Ana María Vargas Prado - Contratista*
*Sebastián Miranda_ Asesor Contratista*
*Aprobó:* Jennifer Mesa Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

202341480100001953